

N° 2017-09-01-05-P-01912

REACTIVACIÓN Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
MYLGENY S.A. " EN
LIQUIDACIÓN".-----
CUANTIA: INDETERMINADA.---

1
2
3
4
5
6
7 "En la ciudad de Guayaquil,
8 Capital de la Provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, a los veintiún días del mes de
10 julio del año dos mil diecisiete, ante mí,
11 Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS,
12 M.Sc., Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
13 comparecen: la señora doña MARIA JOSE PONCE
14 FUENTES, quien declara ser ecuatoriana,
15 casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en
16 Samborondón, de paso por ésta ciudad, en su
17 calidad de GERENTE GENERAL Y
18 REPRESENTANTE LEGAL de la compañía
19 MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACIÓN", calidad que
20 legitima con el nombramiento inscrito, que
21 presenta para que sea agregado a la presente,
22 la misma que declara que su nombramiento no
23 ha sido modificado ni revocado, y que continúa
24 en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz
25 para obligarse y contratar; a quien de conocer
26 doy fe, por haberme presentado sus documentos
27 de identificación; y, procediendo con amplia y
28 entera libertad y bien instruida de la



Pablo L. Condo M.
ABOGADO.M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



2.1.1



07/11/17

N° TRAMITE: 49814-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

1 naturaleza y resultados de esta escritura
2 pública de REACTIVACIÓN Y REFORMA DE
3 ESTATUTO DE COMPAÑÍA, para su otorgamiento
4 me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
5 N O T A R I O: En el protocolo de escrituras
6 públicas a su cargo sírvase autorizar una de
7 Reactivación y reforma de estatutos que se
8 otorga al tenor siguiente: PRIMERA:
9 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración
10 de la presente escritura pública, la señora
11 MARIA JOSE PONCE FUENTES, en su calidad de
12 Gerente General y representante legal de
13 MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION", quien actúa
14 debidamente autorizada por la Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas de fecha cinco de
16 Junio del dos mil diecisiete.- SEGUNDA:
17 ANTECEDENTES: DOS.UNO MYLGENY S.A. "EN
18 LIQUIDACION" se constituyó mediante escritura
19 pública otorgada ante el Notario Vigésimo
20 Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Segundo
21 Ivole Zurita Zambrano el veintinueve de Octubre
22 del dos mil siete, inscrita en el Registro
23 Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de
24 Noviembre del dos mil siete, con un capital
25 autorizado de un mil seiscientos dólares de los
26 Estados Unidos y un capital suscrito de
27 ochocientos dólares de los Estados Unidos.-
28 DOS.DOS. Mediante Resolución número



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

-2-



1 SC.INC.DNASD-SD-CATORCE-CERO CERO DOS
2 NUEVE SIETE CINCO UNO de fecha trece de
3 Noviembre del dos mil catorce, inscrita en el
4 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
5 quince de Diciembre del dos mil catorce, la
6 Subdirectora de Disolución de la Intendencia de
7 Compañías de Guayaquil declaró disuelta de
8 oficio a MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION", por
9 INACTIVIDAD; y, DOS.TRES.- La Junta General
10 Universal Extraordinaria de Accionistas de
11 MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION" en sesión
12 celebrada el cinco de Junio del dos mil
13 diecisiete, resolvió por unanimidad la
14 Reactivación de MYLGENY "EN LIQUIDACION", y
15 la reforma del artículo segundo, objeto social
16 de los Estatutos Sociales, autorizando a la
17 Gerente General para que cumpla con lo
18 resuelto en dicha Junta, de conformidad con el
19 texto del acta que se agrega a esta escritura
20 como documento habilitante.- TERCERA:
21 DECLARACIONES: La señora María José Ponce
22 Fuentes, por los derechos que representa en su
23 calidad de Gerente General y como tal
24 representante legal de MYLGENY "EN
25 LIQUIDACION", quien actúa debidamente
26 autorizada por la Junta General Extraordinaria
27 de Accionistas de fecha cinco de Junio del dos
28 mil diecisiete, DECLARA: a) Que MYLGENY "EN

X

1 LIQUIDACION" se REACTIVA y
2 consecuentemente se suspende su proceso de
3 Liquidación y Cancelación del acto fundacional;
4 al amparo de lo previsto en los artículos
5 trescientos setenta y cuatro, trescientos
6 setenta y cinco y trescientos setenta y seis de
7 la Ley de Compañías codificada y en el Artículo
8 veintinueve y siguientes de la SECCION E "DE
9 LA POSIBILIDAD DE DEJAR SIN EFECTO UNA
10 RESOLUCION DE DISOLUCION" que consta del
11 "Reglamento sobre Inactividad, Disolución,
12 Liquidación, Reactivación y Cancelación de las
13 compañías anónimas, de economía mixta, en
14 comandita por acciones y de responsabilidad
15 limitada y cancelación del permiso de operación
16 de sucursales de compañías extranjeras"
17 publicado en el Registro Oficial número ciento
18 cuarenta y tres de fecha trece de Diciembre del
19 dos mil trece; b) Que el artículo segundo de los
20 Estatutos Sociales de MYLGENY S.A., ha
21 quedado REFORMADO por el siguiente texto:
22 "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El
23 objeto social de la compañía es holding o
24 tenedora de acciones como una sola actividad
25 empresarial, la cual comprende la inversión en
26 la compra de acciones o participaciones de
27 otras compañías, con la finalidad de vincularlas
28 y ejercer su control a través de vínculos de





Pablo I. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

-3-



1 propiedad accionaria, gestión, administración,
2 responsabilidad crediticia o resultados y
3 conformar así un grupo empresarial. En
4 general para la realización de su objeto social
5 único, la compañía podrá ejecutar y celebrar
6 todos los actos y contratos que razonablemente
7 le fueren necesarios o apropiados. En
8 particular, para tal realización, la compañía
9 podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y
10 contratos relacionados directamente con su
11 objeto social, así como los que tengan como
12 finalidad ejercer los derechos o cumplir con las
13 obligaciones derivadas de su existencia y de su
14 actividad"; y c) BAJO JURAMENTO: que
15 MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION" no ha sido
16 contratista de obra pública alguna con el
17 Estado ecuatoriano, ni con ninguna de sus
18 Instituciones, no adeudándole ningún valor al
19 Estado; y que MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION"
20 no registra número patronal ante el Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.),
22 consecuentemente no adeuda ningún valor a
23 dicho Organismo.- CUARTA: AUTORIZACION:
24 Se autoriza a la representante legal de
25 MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION" y a la
26 Doctora Lilia Salazar Chiriboga, para que
27 realice el perfeccionamiento legal de
28 la presente escritura pública hasta su

✓

1 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
2 Guayaquil.- Sírvase usted señor Notario
3 agregar las cláusulas de estilo para la
4 plena validez de este instrumento, y
5 agregar como documentos habilitante la copia
6 certificada del acta de fecha cinco de Junio del
7 dos mil diecisiete, el Registro Único de
8 Contribuyentes, el nombramiento de la Gerente
9 General de la compañía interviniente, su
10 cédula de ciudadanía y certificado de votación.-
11 (Firmado) Lilia Salazar DOCTORA LILIA
12 SALAZAR CHIRIBOGA, Abogada matrícula
13 número cero nueve- Dos mil cinco- ciento siete
14 Foro de Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).-
15 ES COPIA.- Se agregan los documentos
16 habilitantes correspondientes.- El presente
17 contrato se encuentra Exento de Impuestos,
18 según Decreto Supremo Setecientos Treinta
19 y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
20 novecientos setenta y cinco, publicado en el
21 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho,
22 de agosto veinte y nueve de mil novecientos
23 setenta y cinco.- Por tanto, el señor
24 otorgante, se ratificó en el contenido de la
25 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
26 Notario, esta escritura, en alta voz, de
27 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y

A

1 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo
2 cual doy fe.-

3
4



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

5 M.A. José Ponce de Chatela

6 MARIA JOSÉ PONCE FUENTES.-

7 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

8 DE LA CÍA. MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-

9 C.C. # 0911378974.-

10 C.V. PROV # : CNE-DPG-01675.-

11 R.U.C. CÍA. # 0992539720001.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

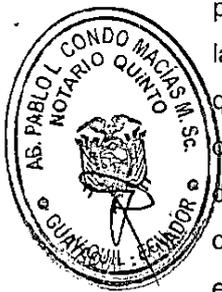


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL DÍA CINCO JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días mes de Junio del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas treinta minutos, en el inmueble ubicado un el Centro Comercial Plaza Quil, local 14, se reúnen en Junta General Universal Ordinaria, sin convocatoria previa, los accionistas de **MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION"** a saber: **MARIA JOSE PONCE FUENTES**, por su propio derecho, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una y **RUBEN JOSE CHALELA PONCE**, por sus propios y personales derecho, propietario de una acción de un dólar de los Estados Unidos.- En vista de la ausencia del Titular se designa como Presidente Ad-Hoc al señor Rubén José Chalela Ponce y actúa como Secretaria la infrascrita Gerente General, señora María José Ponce Fuentes de Chalela.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos (US\$800.00) y que se han elaborado los listados de ley, por lo que existe el quorum estatutario y legal para la celebración de la misma.- De inmediato el señor Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1.- **Reactivación de la Compañía;** y 2.- **Reforma del artículo segundo: Objeto Social de los estatutos sociales.**- Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver los puntos antes indicados amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada.- De inmediato el señor Presidente declara instalada la sesión ordenando se conozca y resuelva sobre el único punto del orden del día.- Acto seguido toma la palabra la señora Gerente General y manifiesta que MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION" ha sido declarada disuelta de Oficio por estar incurso en el numeral tercero del Art. 360 de la Ley de compañías, según consta de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029751 dictada por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, por lo que una vez que la compañía ha superado su causal de "Inactividad" y se encuentra al día en sus obligaciones ante la Superintendencia de Compañías corresponde que los accionistas aprueben su Reactivación.- Los señores accionistas luego de las deliberaciones respectivas y por cuanto la compañía ha se encuentra al día en sus obligaciones ante la Superintendencia y de esta forma se ha superado la causal de disolución por

"Inactividad" determinada en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, amparados en lo previsto en los artículos 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías codificada y en el Art. 48 y siguientes de la SECCION E "DE LA POSIBILIDAD DE DEJAR SIN EFECTO UNA RESOLUCION DE DISOLUCION" que consta del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" publicado en el Registro Oficial No. 143, de fecha 13 de Diciembre del 2013, resuelven por unanimidad con 800 votos a favor y ninguno en contra: **1.-** La REACTIVACION de la compañía MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION"; y **2.-** La suspensión del proceso de Liquidación y de Cancelación del acto fundacional de MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION", una vez que los accionistas han aprobado su Reactivación por haberse superado la casual por la cual fue declarada disuelta de oficio. Se deja constancia que la señora Gerente General, está ampliamente autorizada para que actuando individualmente suscriba la escritura pública de Reactivación de la Compañía; así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- Acto seguido toma la palabra la señora Gerente General y manifiesta que es conveniente para los intereses de la empresa que una vez reactivada la sociedad se reforme su objeto social en el sentido que se determine sus reales actividades de conformidad con el actual giro que es holding o tenedora de acciones.- Luego de las deliberaciones respectivas, los accionistas deciden por unanimidad con ochocientos votos a favor y ninguno en contra modificar el objeto social de la compañía MYLGENY S.A. y reformar el artículo segundo de los estatutos sociales por el siguiente texto: **"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es holding o tenedora de acciones como una sola actividad empresarial, la cual comprende la inversión en la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial. En general para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad"**. Los accionistas además autorizan a la señora Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos respectiva, así como para que inscriba la misma en el Registro



Mercantil de Guayaquil y cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento legal y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a los accionistas concurrentes quienes lo aprobaron y firmaron en señal de conformidad, junto con el Presidente Ad-Hoc e infrascrita Gerente General- Secretaria que certifica.-

Maria Jose Ponce de Chalela

MARIA JOSE PONCE DE CHALELA
Accionista

Ruben Jose Chalela Ponce

RUBEN JOSE CHALELA PONCE
Accionista

p. MYLGENY S.A. " EN LIQUIDACION"

Ruben Jose Chalela Ponce

RUBEN JOSE CHALELA PONCE
PRESIDENTE AD-HOC

Maria Jose Ponce de Chalela

MARIA JOSE PONCE DE CHALELA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

1
A

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 099253972000
 RAZON SOCIAL: MYLGENY S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PONCE FUENTES MARIA JOSE
 CONTADOR: CARREÑO CORONADO DOLORES CLEMENTINA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/11/2007 FEC. CONSTITUCION: 16/11/2007
 FEC. INSCRIPCION: 17/12/2007 FECHA DE ACTUALIZACION: 09/02/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: RIO GUAYAS CLUB Número: SOLAR 1
 Manzana: 1 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA GARITA DE SEGURIDAD Telefono Trabajo: 042264325

DEBERES TRIBUTARIOS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



Rabascañ Tutiyaen Jaime Andres
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 al 001
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1
 CERRADOS: 0



Ma. Jose Ponce de Chapela

Jaime Tutiyaen

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO

Usuario: JAR110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO FACHO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992539720001
RAZON SOCIAL: MYLGENY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 15/11/2007
NUMERO COMERCIAL: MYLGENY			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: RIO GUAYAS CLUB Número: SOLAR 1
Referencia: A UNA CUADRA DE LA GARITA DE SEGURIDAD Manzana: 1 Telefono Trabajo: 042284325

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

21 JUL 2017

Guayaquil,



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Rabascaff Tuttyen Jaime Andres
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Ma. José Poncede Chabela

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Jaime Rabascaff

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usaría: JART110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/02/2010

MYLGENY S. A.

Guayaquil, 13 de enero del 2012

Señora
MARÍA JOSÉ PONCE FUENTES
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente, me es grato comunicarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de las accionistas de la compañía anónima denominada MYLGENY S. A., celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de designarle a usted, como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.-

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal y judicial de la compañía en forma individual, con las limitaciones establecidas en los Estatutos Sociales.-

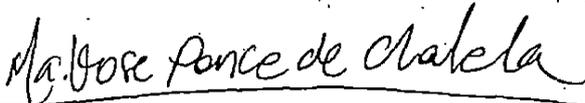
El Estatuto Social de la compañía, consta en la Escritura Pública de su constitución, la cual se otorgó ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 29 de octubre del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de noviembre del mismo año.-

En virtud de este nombramiento, usted reemplazará en el cargo, a la señora Cristina María Ponce Fuentes, quien renunció a sus funciones, y cuyo nombramiento fue inscrito el 04 de abril del 2008 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Atentamente,


JORGE JAIME ARÉVALO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General que me han designado por el presente instrumento. Guayaquil, 13 de enero del 2012.-



MARÍA JOSÉ PONCE FUENTES
C.I. 091137897-4
Nacionalidad Ecuatoriana



Registro Mercantil Guayaquil

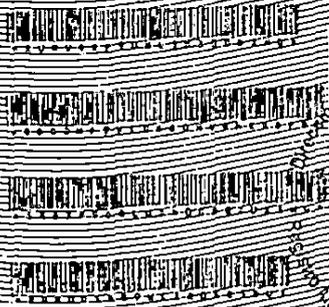
NUMERO DE REPERTORIO: 3.594
FECHA DE REPERTORIO: 16/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 1:58

No 0149658

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

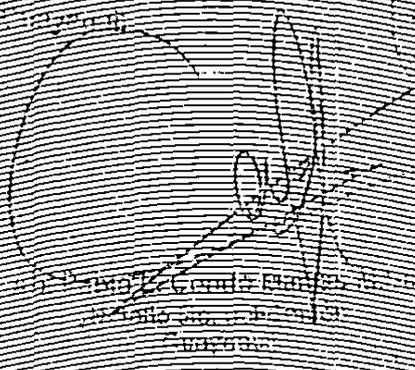
Con fecha veintiseis de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MYLGENY S.A., a favor de MARLA JOSE PONCE FUENTES, de fojas 9.042 a 9.043, Registro Mercantil número 1.541.2. Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3594



TEREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISABLE POR: (E)



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

***Vigencia de Nombramiento**

Nombre de Compañía: MYLGENY S.A.
Cargo: GERENTE GENERAL
Nombre: MARIA JOSE PONCE FUENTES
Fecha de Otorgamiento: 13 de Enero del 2012.
Fecha de Inscripción: 26 de Enero del 2012.
Periodo: 5 AÑOS.

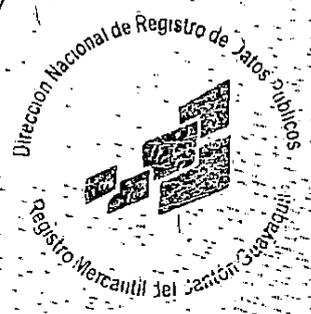
**Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta el 20 de Junio del 2017, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.*

**La Compañía MYLGENY S.A., se encuentra en Disolución inscrita con fecha 15 de Diciembre del 2014.*

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 22 de Junio del 2017.



[Handwritten Signature]
AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref: 9042-M-12
Elab: Paola Avegna.

Valor pagado por este Trabajo: \$11.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Jose Ponce de Chalela

Número único de identificación: 0911378974

Nombres del ciudadano: PONCE FUENTES MARIA JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUBEN CHALELA SAENZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 1994

Nombres del padre: JOSE JULIO PONCE GUZMAN

Nombres de la madre: FANNY CONSUELO FUENTES MOLESTINA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2008

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL



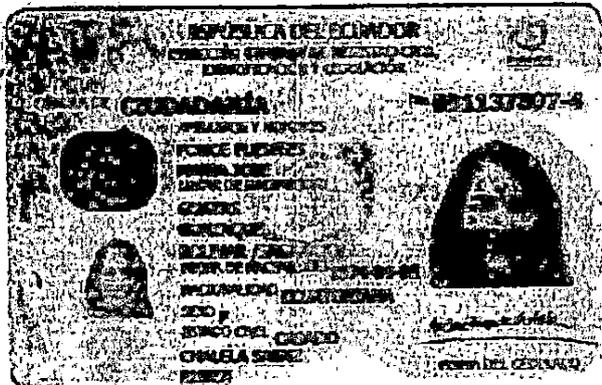
N° de certificado: 172-039-70075



172-039-70075

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedandö en mi archivo fotocopia igual.

21 JUL 2017

Guayaquil,



Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario No. del Contón
Guayaquil

T-2017-113481



ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

Guayaquil, 17 de abril del 2017

CNE-DPG-01675

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones de la SEGUNDA VUELTA del 02 de abril de 2017

Al señor(a): **MARIA JOSÉ PONCE FUENTES**

portador(a) de la cedula de ciudadanía N.- 0911378974

válido hasta el 31 de mayo del 2017 para cualquier tramite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito

Atentamente,



JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 10 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

21 JUL 2017

Guayaquil,



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

gó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en once (11) fojas útiles inclusive la presente, que corresponde a la REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION".- Guayaquil, veintiuno de julio del dos mil diecisiete.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00021135, de la señora Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil diecisiete, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diez de Octubre del año dos mil diecisiete.-


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil





Factura: 001-002-000016818



20170901005000834

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

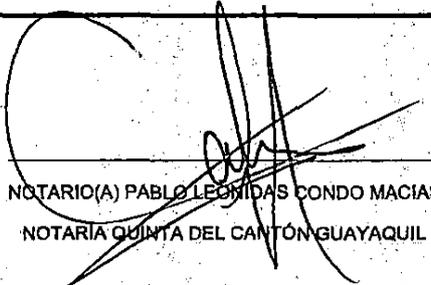
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901005000834

MATRIZ	
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:39)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-07-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	1912-2017

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MYLGENY S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0892539720001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1912-2017


 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000006610



20170901025000780

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901025000780

MATRIZ	
FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:12)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE REACTIVACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MYLGENY S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	047541

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORTEZ LARA LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913883153
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA MYLGENY S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Leonor Cañarte Andrade
NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MYLGENY S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE EL, **ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN NO. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00021135**, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. POR LA **ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO** DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION. QUE **RESUELVE: PRIMERO.- APROBAR** LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY COMPAÑÍA. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 18 DE OCTUBRE DEL 2017. LA NOTARIA.-



Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000014936



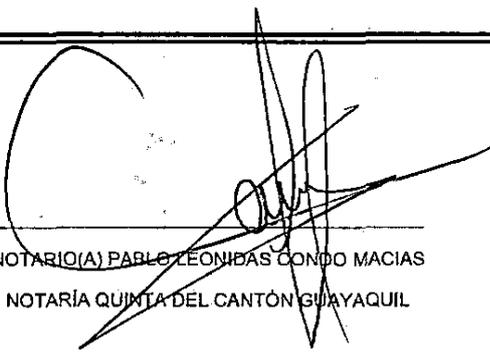
20170901005P01912

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901005P01912						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPANÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DEL 2017, (11:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MYLGENY S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0992539720001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MARIA JOSE PONCE FUENTES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 46.575
FECHA DE REPERTORIO: 24/oct/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00021135, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 29 de septiembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: MYLGENY S.A., de fojas 44.312 a 44.327, Registro Mercantil número 3.826. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46575



Guayaquil, 26 de octubre de 2017

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 0206997

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERSENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 11:20

JJM



128971



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00021135

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029751** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **MYLGENY S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación y reforma del estatuto social, otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, el 21 de julio del 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1323-M de 29 de septiembre del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la reforma de estatuto de la compañía **MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

N° TRAMITE: 49814-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
07/11/17 1.4.1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 29 de septiembre de 2017.


AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DLCS / MGE
Exp. 128971
T. # 49814-0041-17

